

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO Nº 078 -2023-MPS

Chimbote, 29 [1] 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de diciembre del 2023, el Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial del Santa trato la APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 314-2023-GPyP-MPS de fecha 22 de diciembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, estando al Informe N° 3188-2023-SGP-GPyP-MPS de fecha 20 de diciembre de 2023, remite el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertu<mark>ra</mark> (PIA) par<mark>a el año F</mark>iscal 2024 de la Municipalidad Provinci<mark>al del Sant</mark>a, por el <mark>m</mark>onto de S/ 224,110,601.00 soles, para su trámite de aprobación, ello en concordancia con lo establecido por e<mark>l a</mark>rtículo 31° n<mark>um</mark>eral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto <mark>Le</mark>gislativo de<mark>l S</mark>istema Nacional de Presupuesto Público, que señala: "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia". Asimismo, el numeral 31.4 del mismo artículo establece que "Los Pliegos del Gobi<mark>erno Nacional, de los Gobiernos</mark> Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

078

Que, el inc. 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad";

Que, la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, forientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 16) del artículo 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente aprobaron por UNANIMIDAD lo siquiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA
PIA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, de conformidad con el anexo que
contiene Informe N° 314-2023-GPyP-MPS de fecha 22 de diciembre del 2023 y que forma parte
integrante del presente Acuerdo de Concejo, por la suma de S/ 224,110,601.00 (DOSCIENTOS
VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Santa y demás áreas carrespondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c: GM GPyP Arch

Ing. Luis Fernando Gamarra Alos